



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021-00090
Tema	No decreta embargo cuentas

Acorde con el artículo 83 del Código General del Proceso, no se accede al decreto de embargo de cuentas, enunciados hasta tanto no se determine, precise el tipo y número de cuentas a embargar.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acd925f50623c9e348a68d4fb733d1e6cc67c00b91d416991bb9c50f58a68a61

Documento generado en 23/02/2021 12:45:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>